

## MUNICIPALIDAD DE RECOLETA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE Departamento de Inspección

ALZAMIENTO DE CLAUSURA DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL UBICADO EN AVENIDA RECOLETA N° 386.

DECRETO EXENTO Nº

P1954

RECOLETA,

## VISTOS:

11 JUL. 2016

 El Decreto Exento N° 4850 de fecha 06 de diciembre del 2012, a través del cual asume el cargo de Alcalde Don Daniel Jadue Jadue.

 El Decreto Exento N° 3789 de fecha 09 de octubre del año 2014, que dispuso la clausura del establecimiento comercial ubicado en Av. Recoleta N° 386. Por ejercer actividad comercial sin autorización municipal.

La Carta de fecha 22 de Junio del año 2016, del Sr. Carlos Pichara Ruscalah, propietario del inmueble, donde solicita alzamiento de clausura dispuesta por Decreto Exento N° 3789/2014, por haber obtenido patente comercial provisoria que autoriza su funcionamiento como Playa De Estacionamiento.

4. La Resolución N° 2032 de fecha 24 de Junio del año 2016, que autoriza la instalación y permiso de funcionamiento "Provisorio" al local comercial ubicado en Avenida Recoleta N° 386, enrolada en la patente N° 9-753674, a nombre de INVERSIONES PALERMO LIMITADA., RUT: 77.845.410-6, con el giro de Playa De Estacionamiento.

## **TENIENDO PRESENTE:**

Lo dispuesto en el Artículo 23º del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, con esta fecha resuelvo lo siguiente.

## **DECRETO:**

1. DISPÓNGASE, el alzamiento de clausura dispuesta por Decreto Exento N° 3789 de fecha 09 de octubre del año 2014, sobre el establecimiento comercial ubicado en Av. Recoleta N° 386, en consideración a la Resolución N° 2032 de fecha 24 de Junio del año 2016, que autoriza la instalación y funcionamiento "Provisorio", enrolada en la patente N° 9-753674, a nombre de INVERSIONES PALERMO LIMITADA., RUT: 77.845.410-6, con el giro de Playa De Estacionamiento.

DEJASE, establecido que el alza provisoria de esta clausura, SI permite el desarrollo de actividad comercial.

3. NOTIFÍQUESE, el presente Decreto Exento al contribuyente por parte de Inspectores Municipales.

4. Copia del presente Decreto Exento deberá ser entregado a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección General.

DE

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE, NOTIFÍQUESE y hecho, ARCHÍVESE para su control posterior.

CHIL SECRETARIO MUNICIPAL

DJJ/HNM/JRR/KMM/Igq 30/06/2016 DANIEL VADUE JADUE

ALCALDE

